



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Viernes, 22 de Mayo de 1987

Número 65

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 83/1987, de 8 de mayo, de corrección de los errores producidos en el texto del Decreto 45/1987, de 13 de abril, por el que se regulan las condiciones de los locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales oficiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.

Página 1659

Consejería de Industria y Energía

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para favorecer la instalación de paneles solares con destino a la producción de agua caliente y/o climatizada.

Página 1660

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 19 de mayo de 1987, por la que se convoca concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Cultura y Deportes, mediante contratación laboral fija.

Página 1662

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

Orden de 4 de mayo de 1987, por la que se concede el cambio de denominación a centros públicos de Educación General Básica de Las Palmas.

Página 1667

Consejería de Política Territorial

Orden de 11 de mayo de 1987, por la que se toma conocimiento de la documentación rectificadora del Plan Parcial Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora. (Tenerife).

Página 1667

Orden de 13 de mayo de 1987, relativo a la modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Adeje (Tenerife).

Página 1668



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, 2ª Planta
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se toma conocimiento del texto refundido del Plan Parcial "Playas de Fañabé", Adeje (Tenerife). Página 1668

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 11 de mayo de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Holiday Travel, S.L.", con el número de orden 1.610. Página 1669

Orden de 11 de mayo de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Orquídea, S.L." con el número de orden 1.637. Página 1670

Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de vehículos de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1670

Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de pliego de cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1670

Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1671

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación

Anuncio por el que se notifica la inserción de una cláusula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Consejería de Educación en el expediente de contratación del suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a Centros Escolares Públicos, (B.O.C. n° 42 de 6 de abril de 1987). Página 1671

Consejería de Hacienda

Orden de 7 de mayo de 1987, por la que se anuncia subasta para contratar el suministro de "Impresos Varios" con destino a las distintas unidades administrativas de esta Consejería. Página 1672

Consejería de Industria y Energía

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio de Inspección Técnica de vehículos. Página 1672

Consejería de Obras Públicas

Orden de 15 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Proyecto de prolongación del canal Garafía-Tijarafe (3ª fase) isla de La Palma. Página 1673

Consejería de Turismo y Transportes

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra "Jardines de la Atalaya del Parque Taoro", en el Puerto de la Cruz (Tenerife). Página 1673

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Anuncio por el que se convoca concurso relativo a la selección de uno o varios proyectos técnicos para la construcción de una plaza pública. Página 1673

Anuncio por el que se convoca subasta relativo a la construcción de almacén en el recinto del parque móvil. Página 1674

Anuncio por el que se convoca concurso relativo a la adjudicación de una concesión administrativa para la ejecución de un proyecto de plaza pública. Página 1675

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de la Presidencia**

612 *DECRETO 83/1987, de 8 de mayo, de corrección de los errores producidos en el texto del Decreto 45/1987, de 13 de abril, por el que se regulan las condiciones de los locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales oficiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.*

Producidos errores en el anexo 4 del Decreto 45/1987, de 13 de abril, (B.O.C. nº 46) por el que se regulan las condiciones de los locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales oficiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias, es necesario proceder a su debida corrección.

Visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 34.2,c del Decreto Territorial nº 462/1985, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo Unico.- Se rectifica el anexo 4 del Decreto 45/1987, de 13 de abril por el que se regulan las condiciones de los locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales oficiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias, en lo que se refiere al modelo de sobre electoral, de referencia P.C. 4.5.), el cual queda con las características, dimensiones y condiciones señaladas en el anexo I del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 1987.

**EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo

**EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,**
Manuel Alvarez de la Rosa

ANEXO I
SOBRES

<u>Referencia</u>	<u>Contenido del impreso</u>
P.C. 4.5	Dirigido al Presidente de la Junta Electoral de Canarias para el voto de los inscritos en el Censo Especial de Residentes ausentes en el Extranjero.

PC 4.5

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS 19

CERTIFICADO

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS

PARLAMENTO DE CANARIAS

MUNICIPIO

PROVINCIA

ESPAÑA

Especificaciones

Tamaño 120 x 176 mm.
Color blanco
Fondo interior de 70 g/m²

Consejería de Industria y Energía

613 ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para favorecer la instalación de paneles solares con destino a la producción de agua caliente y/o climatizada.

La importancia que tienen las instalaciones de paneles solares con destino a la producción de agua caliente y/o climatizada, en orden a lograr un ahorro en el consumo de combustibles derivados del petróleo, si bien no es muy grande desde el punto de vista cuantitativo, si lo es en el sentido de aprovechamiento y seguir investigando sobre la aplicación de una fuente alternativa de la energía en una zona como Canarias, con prácticamente las posibilidades mayores de toda la nación, debido a su clima y escasa nubosidad.

Ello hace aconsejable conceder subvenciones por razones de reconocido interés público, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y hasta el montante global que en los mismos se determine de forma específica y anual para este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º y concordantes del Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Director General de Política Energética,

DISPONGO

Artículo 1º.- Para que puedan ser efectivas las subvenciones previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los propietarios de instalaciones de paneles solares, las aludidas instalaciones deberán realizarse con arreglo a las siguientes normas:

- a) El sistema solar para el que se solicitan los beneficios contemplados por la presente Orden estarán destinados a la producción de agua caliente y/o climatización.
- b) Los colectores que forman el subsistema de captación deberán estar amparados por Certificado de productor nacional y estar homologados por la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, de acuerdo con el contenido del Real Decreto 891/1980 y de la Orden Ministerial de fecha 26 de julio de 1980.
- c) Las instalaciones deberán tener un fácil acceso para su mantenimiento, acceso que podrá ser permanente o móvil.
- d) Los colectores habrán de estar situados de forma que al mediodía solar del solsticio de invierno ningún obstáculo proyecte su sombra sobre más del 10 por 100 de su superficie de captación.
- e) En el caso en que los colectores se coloquen en varias hileras habrá de dejarse suficiente separación

entre las mismas, de forma que al mediodía solar del solsticio de invierno cada hilera no arroje su sombra sobre la siguiente.

f) La superficie de captación estará orientada al sur, aceptándose desviaciones de hasta 30º hacia el este o el oeste.

g) La inclinación de la superficie de captación, con respecto a la horizontal, será la más adecuada a la aplicación a la que se destina el sistema. Para optimizar la captación a lo largo de todo el año la inclinación del colector debe ser igual a la latitud (que en Canarias es de 28ºN); para lograr la captación máxima en los meses de invierno la inclinación debe ser igual a la latitud más diez grados sexagesimales. En ambos casos pueden aceptarse desviaciones de ± 20º.

h) La circulación del fluido portador de calor, entre los colectores y el acumulador, podrá ser natural o forzada. En este último caso se instalará un dispositivo que permita detener automáticamente la bomba de circulación cuando la temperatura del fluido a la salida de los colectores no sea superior a la del fluido en el fondo del acumulador o en el retorno a los colectores. Asimismo, cuando la temperatura del fluido en el fondo del acumulador o en el retorno a los colectores sea inferior a la de la salida de los colectores, la bomba debe ponerse automáticamente en funcionamiento.

i) En sistemas solares funcionando en circuito cerrado se tomarán las medidas pertinentes para evitar la congelación del fluido portador de calor a los colectores.

j) Los depósitos acumuladores, tuberías, conexiones y válvulas del circuito del fluido portador de calor deberán aislarse para que las pérdidas térmicas globales horarias no superen el 5 por 100 de la potencia útil captada.

En las tuberías, el espesor, utilizando un material con un coeficiente de conductividad térmica de 0,040 W/m²C, será como mínimo:

Diámetro (en mm.)		
Nominal en acero	Exterior en cobre	Espesor de aislamiento (mm)
D ≤ 50	D ≤ 50	12
50 < D ≤ 125	50 < D ≤ 125	20
125 < D	125 < D	35

En los acumuladores e intercambiadores de calor, cuando la superficie de pérdidas supere los dos metros cuadrados, el espesor será como mínimo de 50 milímetros.

Si se emplea material con un λ diferente del definido anteriormente, el espesor se calculará multiplicando el de la tabla por la relación λ/0,040.

k) Tanto los colectores como los trabajos de instalación del sistema completo deberán gozar de un periodo de garantía de funcionamiento de tres años como mínimo.

1) En el caso de pequeños sistemas solares (como los equipos compactos de circulación natural) que dispongan de una resistencia eléctrica de apoyo, dicha resistencia deberá estar comandada por un termostato regulado a una temperatura no superior de 42º C y su sistema de alimentación de energía eléctrica deberá ser fácilmente interrumpible.

Artículo 2º.- Los propietarios de instalaciones destinadas al aprovechamiento de la energía solar para la obtención de agua caliente y climatización definidas en la presente disposición que, no habiendo percibido la subvención prevista en el artículo 2º de la Ley 82/1980 sobre conservación de la energía, cumplan con las exigencias técnicas señaladas en el artículo 1º de la presente Orden, podrán solicitar la correspondiente subvención mediante presentación en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, de instancia por cuadruplicado, según el modelo I del anexo, a la que acompañarán la garantía de funcionamiento prevista en el apartado k) del artículo anterior.

Asimismo, los propietarios deberán aportar lo siguiente:

a) Plano de situación, bien definido, del lugar donde se encuentre la instalación.

b) En instalaciones de circulación forzada, un esquema más (de la misma y de cualquier otro que sirva de apoyo).

Artículo 3º.- Las Direcciones Territoriales de la Consejería de Industria y Energía dispondrán las

inspecciones que estimen necesarias para la comprobación del cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 1º, y expedirán, en su caso, la oportuna certificación, según modelo 2 del anexo, acreditativa de la exactitud de los datos consignados en la instancia y del cumplimiento de las referidas normas. La citada certificación será necesaria para la efectividad, en su caso, de la subvención que proceda.

Artículo 4º.- Las subvenciones de las instalaciones cuya puesta en servicio tenga lugar antes del 31 de octubre de 1987 podrán alcanzar la cantidad correspondiente a un valor de 10.000 pesetas por metro cuadrado de panel plano instalado. A efectos de valoración de la subvención, se considera superficie colectora la suma de las superficies acristaladas.

a) La concesión de ayudas se acordará por el Consejero de Industria y Energía, a propuesta del Director General de Política Energética, y dentro de los límites del proyecto de gastos de la Consejería que asciende a cincuenta millones de pesetas (50.000.000).

b) Las solicitudes, dentro de las anteriores disponibilidades presupuestarias, serán atendidas por riguroso orden cronológico de presentación en el Registro General de la Consejería.

DISPOSICION FINAL.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA,
Juan Alberto Martín Martín.

A N E X O

Modelo I

El solicitante, Don con D.N.I.
en representación de
con C.I.F. y domiciliado en
provincia de
calle nº I no

DECLARA: Que es titular de una instalación solar para calentamiento de agua y/o climatización (1), la cual está ejecutada de acuerdo con las normas detalladas en la Orden de la Consejería de Industria y Energía de fecha y cuyas características fundamentales son las siguientes:

A) Paneles colectores planos:

- Número de paneles colectores planos
- Marca y contraseña de homologación
- Superficie útil por colector: metros cuadrados.
- Superficie total útil instalada: metros cuadrados.

B) Depósito acumulador:

- Volumen del acumulador: litros.

C) Aislamiento:

- Tipo y espesor del aislamiento en acumulador

- Tipo y espesor del aislamiento en tuberías

D) Emplazamiento de la instalación:

- Calle o paraje

- Término Municipal

Por lo que solicita le sea concedida la subvención prevista en la citada Orden sobre Conservación de la Energía.

(1) Táchese lo que no proceda.

..... a de de 19.....

Firma del peticionario.

Modelo II

El abajo firmante, Don

CERTIFICA: Que en el día de hoy he comprobado que la instalación solar base de esta solicitud cumple las normas exigidas por la Orden de la Consejería de Industria y Energía de fecha, para la obtención de subvención a sistemas solares de calentamiento de agua y/o climatización, e igualmente que son ciertos los datos que figuran en la instancia.

..... a de de 19.....

EL

V. B.:**EL DIRECTOR TERRITORIAL.****II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

614 ORDEN de 19 de mayo de 1987, por la que se convoca concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Cultura y Deportes, mediante contratación laboral fija.

Vacantes diversas plazas en la Consejería de Cultura y Deportes, a propuesta de dicha Consejería y en uso de las facultades atribuidas en el art. 6-i de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, he resuelto proveer las citadas vacantes y aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

B A S E S

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, mediante contratación laboral fija:

A) Unidad Secretaría General Técnica:

- 1 Ayudante de Oficios varios.
- 1 Animador.
- 1 Jefe Administrativo de segunda.
- 1 Subalterno-Conductor.
- 4 Mozos.
- 1 Telefonista.

Unidad Secretaría General Técnica. Dirección Territorial Tenerife.

1 Guarda Campamento.
3 Mozos.
1 Vigilante Biblioteca.

B) Descripción de los puestos de trabajo.

Categoría: AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS.
Nº de plazas: 1
Destino: Secretaría General Técnica. Las Palmas de Gran Canaria.

Funciones a desempeñar: Las propias de su categoría.

Retribuciones a percibir: 915.636 pesetas anuales.
Convenio aplicable: Ministerio de Cultura.
Titulación: Certificado de Escolaridad.

Categoría: ANIMADOR.
Nº de plazas: 1
Destino: Secretaría General Técnica. Las Palmas de Gran Canaria.

Funciones a desempeñar: Trabajos en los que necesariamente se deberá tener conocimientos generales de animación cultural.

Retribuciones a percibir: 1.046.664 pesetas anuales.
Convenio aplicable: Enseñanza no estatal.
Titulación: Bachiller Superior o equivalente.

Categoría: JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA.
Nº de plazas: 1
Destino: Secretaría General Técnica. Las Palmas de Gran Canaria.

Funciones a desempeñar: Trabajos en los que necesariamente se deberá tener conocimientos generales de Gestión, Tramitación Administrativa e Informática.

Retribuciones a percibir: 1.330.153 pesetas anuales.
Convenio aplicable: Ministerio de Cultura.
Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Categoría: SUBALTERNO-CONDUCTOR.
Nº de plazas: 1
Destino: Secretaría General Técnica. Las Palmas de Gran Canaria.

Funciones a desempeñar: Las propias de la categoría.

Retribuciones a percibir: 915.636 pesetas anuales.
Convenio aplicable: Ministerio de Cultura.
Titulación: Certificado de Escolaridad.

Estar en posesión del Carnet de conducir de la categoría B.

Categoría: MOZO.
Nº de plazas: 7
Destino: 2 en la Secretaría General Técnica. Las Palmas de Gran Canaria.

2 en el Archivo Histórico Provincial. Las Palmas de Gran Canaria.

3 en la Dirección Territorial. Santa Cruz de Tenerife.

Funciones a desempeñar: Las propias de su categoría.

Retribuciones a percibir: 884.119 pesetas anuales.
Convenio aplicable: Ministerio de Cultura.
Titulación: Certificado de Escolaridad.

Categoría: TELEFONISTA.

Nº de plazas: 1

Destino: Secretaría General Técnica. Las Palmas de Gran Canaria.

Funciones a desempeñar: Las propias de su categoría.

Retribuciones a percibir: 991.993 pesetas anuales.

Convenio aplicable: Ministerio de Cultura.

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Categoría: VIGILANTE DE BIBLIOTECA.

Nº de plazas: 1

Destino: Casa de la Cultura. Santa Cruz de Tenerife.

Funciones a desempeñar: Las propias de su categoría.

Retribuciones a percibir: 915.636 pesetas anuales.

Convenio aplicable: Ministerio de Cultura.

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Categoría: GUARDA CAMPAMENTO.

Nº de plazas: 1

Destino: Campamento Madre del Agua. Granadilla de Abona (Tenerife).

Funciones a desempeñar: Vigilancia del recinto campamental e instalaciones que comprende. Custodia del material del Campamento, velando por su estado de conservación y mantenimiento.

Efectuar pequeños trabajos de fontanería, carpintería, electricidad, albañilería, jardinería y otros que fueran precisos para la conservación y cuidado de la instalación.

Retribuciones a percibir: 837.211 pesetas anuales.

Convenio aplicable: Ministerio de Cultura.

Titulación: Certificado de Escolaridad.

SEGUNDA: Condiciones que deben reunir los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

TERCERA: Sistema de selección:

A) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos, acreditados documentalmente en el momento de presentación de la instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

AYUDANTES DE OFICIOS VARIOS.

- Experiencia profesional debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 5 puntos.

- Otros méritos académicos y profesionales: hasta 2 puntos.

- Conocimientos de fontanería, electricidad y otros oficios: hasta 3 puntos.

ANIMADOR.

- Experiencia profesional debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 5 puntos.

- Otros méritos académicos y profesionales: hasta 2 puntos.

JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA.

- Experiencia profesional debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 5 puntos.

- Otros méritos académicos y profesionales: hasta 2 puntos.

SUBALTERNO CONDUCTOR.

- Experiencia profesional debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 5 puntos.

- Estar en posesión del carnet de conducir de 1ª fase: hasta 1 punto.

- Otros méritos académicos y profesionales: hasta 2 puntos.

MOZOS.

- Experiencia profesional debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 4 puntos.

- Experiencia en manejo de legajos en archivo: hasta 2 puntos.

- Experiencia en montaje y desmontaje de oposiciones: hasta 2 puntos.

- Otros méritos académicos y profesionales: hasta 2 puntos.

TELEFONISTA.

- Experiencia profesional debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 5 puntos.

- Otros méritos académicos y profesionales: hasta 2 puntos.

VIGILANTE DE BIBLIOTECA.

- Experiencia profesional, debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 5 puntos.

- Otros méritos académicos y profesionales: hasta 2 puntos.

GUARDA CAMPAMENTO.

- Experiencia profesional, debidamente acreditada, en el sector público y privado, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato: hasta 5 puntos.

- Curso de Animadores Juveniles, convocado por el Gobierno de Canarias: hasta 2 puntos.

- Otros méritos académicos de especialización y profesionales: hasta 2 puntos.

- Estar en posesión del carnet de conducir: 1 punto.

B) Fase de Oposición:

Consistirá en la resolución de supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, con una puntuación máxima de 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla.

Los aspirantes a la plaza de Guarda Campamento realizarán una prueba manual de oficios varios.

CUARTA: Instancias y admisión.

Las instancias solicitando formar parte en las pruebas, según modelo oficial que figura como anexo I, se presentarán en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias, en el registro de la Dirección General de la Función Pública (Edificio Hamilton, C/ La Marina, 7-1, Santa Cruz de Tenerife), en el registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes (Edf. de Usos Múltiples, 5ª planta, C/ Plaza de los Derechos Humanos, Las Palmas de Gran Canaria) y en el registro de la Dirección Territorial de la Consejería de Cultura y Deportes (C/ Villalba Hervás, 4, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife).

Igualmente podrán presentarse mediante correo certificado (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y en la forma prevista en el Decreto 100/85 de 19 de abril.

QUINTA: Tribunales.

Los tribunales que han de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los aspirantes, estarán constituidos en la forma siguiente:

Ayudante de oficios varios.

a) Titulares.

Presidente: Dª Julia Guillamón Castelló.

Vocales: D. Rafael Miranda Flores.

Dª María del Carmen Betancor Espino.

Representante de la Función Pública: Verónica Ruiz Martín.

Secretario: D. José Bouzon Casais.

b) Suplentes.

Presidente: Candelaria Sánchez Peraza.

Vocales: D. José Ramón García Alvarez.
D^a María del Rosario Tejera Gil.
Representante de la Función Pública: Salvador
Chávez López.
Secretario: D^a Guillermina Molina Rodríguez.

Animador.

a) Titulares.

Presidente: D. Francisco Navarro Quintana.

Vocales: D. José Juan Herrera Velázquez.
D^a Candelaria Sánchez Peraza.
Representante de la Función Pública: Lucía J.
Suárez Gómez.
Secretario: D. José Bouzón Casais.

b) Suplentes.

Presidente: D. Manuel Navarro Valdivielso.
Vocales: D. José Ramón García Alvarez.
D. Fernando Amador Ramirez.
Representante de la Función Pública: Carmen
Antolín García.
Secretario: D^a Guillermina Molina Rodríguez.

Jefe Administrativo de segunda.

a) Titulares.

Presidente: D^a Julia Guillamón Castelló.

Vocales: D^a María del Carmen Betancor Espino.
D^a M^a del Rosario Tejera Gil.
Representante de la Función Pública: Gloria Peña
Barrientos.
Secretario: D. José Bouzón Casais.

b) Suplentes.

Presidente: D^a Candelaria Sánchez Peraza.
Vocales: D^a Carlota Rodríguez García.
D^a María Angeles Villaverde Gutiérrez.
Representante de Función Pública: Verónica Ruiz
Martín.
Secretario: D^a Guillermina Molina Rodríguez.

Subalterno-Conductor.

a) Titulares.

Presidente: D^a Julia Guillamón Castelló.

Vocales: D^a María del Carmen Betancor Espino.
D. Juan Manuel Morera Morales.
Representante de Función Pública: Luis C. Falcón
García.
Secretario: D. José Bouzón Casais.

b) Suplentes.

Presidente: Candelaria Sánchez Peraza.
Vocales: D^a María Angeles Villaverde Gutiérrez.
D. Antonio Marichal Ramirez.

Representante de la Función Pública: Salvador
Chávez López.
Secretario: D^a Guillermina Molina Rodríguez.

Mozo (Las Palmas de G.C.)

a) Titulares.

Presidente: D^a Julia Guillamón Castelló.

Vocales: D. Joaquín Blanco Montesdeoca.
D^a María Dolores Zambrano Bueno.
Representante de la Función Pública: Gloria Peña
Barrientos.
Secretario: D. José Bouzón Casais.

b) Suplentes.

Presidente: D^a Candelaria Sánchez Peraza.
Vocales: D. Enrique Pérez Herrero.
D^a María del Carmen Betancor Espino.
Representante de la Función Pública: Luis C.
Falcón García.
Secretario: D^a Guillermina Molina Rodríguez.

Mozo (Santa Cruz de Tenerife).

a) Titulares.

Presidente: D^a Mercedes Bethencourt García-
Talavera.
Vocales: D^a María Luisa Fabrellas y Juan.
D^a Gloria Osma Guzmán.
Representante de la Función Pública: Agustín Pérez
García.
Secretario: D^a Asunción Arrocha Dávila.

b) Suplentes.

Presidente: D. Juan Antonio Sánchez Huete Martín
Corral
Vocales: D. José Solorzano Martín.
D^a Carlota Guillamón Castelló.
Representante de la Función Pública: Lucía J. Suárez
Gómez.
Secretario: D^a Luisa Xiomara Alamo Febles.

Telefonista.

a) Titulares.

Presidente: D^a Julia Guillamón Castelló.

Vocales: D^a María del Carmen Betancor Espino.
D^a María del Rosario Tejera Gil.
Representante de la Función Pública: Gloria Peña
Barrientos.
Secretario: D. José Bouzón Casais.

b) Suplentes.

Presidente: D^a Candelaria Sánchez Peraza.
Vocales: D^a Carlota Rodríguez García.
D^a María Angeles Villaverde Gutiérrez.
Representante de la Función Pública: Verónica Ruiz
Martín.

Secretario: D^a Guillermina Molina Rodríguez.

Vigilante de Biblioteca.

a) Titulares.

Presidente: D^a Mercedes Bethencourt García-Talavera.

Vocales: D^a María Luisa Fabrellas y Juan.

D^a Gloria Osma Guzmán.

Representante de la Función Pública: Rosario M^a Miranda.

Secretario: D^a Asunción Arrocha Dávila.

b) Suplentes.

Presidente: D. Juan Antonio Sánchez Huete Martín Corral.

Vocales: D. José Solorzano Martín.

D^a Carlota Guillamón Castelló.

Representante de la Función Pública: Lourdes Linares Cabello.

Secretario: D^a Luisa Xiomara Alamo Febles.

Guarda Campamento.

a) Titulares.

Presidente: D. Manuel Corredera Corredera.

Vocales: D. Fernando Amador Ramírez.

D^a María Aguiar Salgado.

Representante de la Función Pública: Agustín Pérez García.

Secretario: D^a Elena García Pérez.

b) Suplentes.

Presidente: D^a Mercedes Bethencourt García-Talavera.

Vocales: D. Juan Sánchez Huete Martín-Corral.

D. Eladio Pérez Alvarez.

Representante de la Función Pública: Lucía de J. Suárez Gómez.

Secretario: D^a Asunción Arrocha Dávila.

SEXTA.- Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS.

Fecha: 5 de junio de 1987.

Hora: 9'30.

Lugar: Salón de Sesiones. Edif. Usos Múltiples. Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Las Palmas de Gran Canaria.

ANIMADOR.

Fecha: 9 de junio de 1987.

Hora: 12.

Lugar: Salón de Sesiones. Edif. Usos Múltiples. Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Las Palmas de Gran Canaria.

JEFE ADMINISTRATIVO DE 2^a.

Fecha: 6 de junio de 1987.

Hora: 12.

Lugar: Edif. Usos Múltiples 5^a planta. Plaza de los Derechos Humanos. Las Palmas de Gran Canaria.

SUBALTERNO-CONDUCTOR.

Fecha: 5 de junio de 1987.

Hora: 12.

Lugar: Salón de Sesiones. Edif. Usos Múltiples. Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Las Palmas de Gran Canaria.

MOZOS: Para las plazas de Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: 5 de junio de 1987.

Hora: 9'30.

Lugar: Casa de la Cultura, C/ Comodoro Rolín.

Para las plazas de Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: 9 de junio de 1987.

Hora: 9'30.

Lugar: Instituto de Estudios de Administración Local. C/ Bravo Murillo.

TELEFONISTA.

Fecha: 8 de junio de 1987.

Hora: 12.

Lugar: Casa de la Cultura, C/ Comodoro Rolín.

GUARDA-CAMPAMENTO.

Fecha: 5 de junio de 1987.

Hora: 12.

Lugar: Casa de la Cultura, C/ Comodoro Rolín.

SEPTIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.

La lista de aprobados se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de adjudicación de plazas en el Boletín Oficial de Canarias, el seleccionado deberá presentar la documentación requerida en la base 2^a de la presente convocatoria, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, la cual procederá a formalizar el contrato, dando seguidamente cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

ANEXO I

D _____, de _____ años de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____, de la ciudad de _____, teléfono _____, y D.N.I. _____, ante V.I.

EXPONE

Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 19 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 65) del Consejero de la Presidencia, para cubrir la plaza de _____ en la localidad de _____, mediante contratación laboral fija para la Consejería de Cultura y Deportes, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas.

SOLICITA

Ser admitido a dicho concurso-oposición.

En _____ de _____ 1987. a _____

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

615 *ORDEN de 4 de mayo de 1987, por la que se concede el cambio de denominación a centros públicos de Educación General Básica de Las Palmas.*

Vistos los expedientes y la correspondiente propuesta de los Ayuntamientos, Dirección Territorial y del Servicio de Inspección Educativa.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de modificar la actual denominación de dichos centros de Educación General Básica.

Esta Consejería ha dispuesto:

Modificar la denominación de los centros públicos siguientes:

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.
LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.
CODIGO DEL CENTRO: 35006621.
DENOMINACION: Colegio Público "Millares Carlo".
DOMICILIO: Avda. Marítima Trasera, c/ Venegas.
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.
CAMBIO EFECTUADO:
NUEVA DENOMINACION: Colegio Público "Iberia".

MUNICIPIO: Vega de San Mateo.
LOCALIDAD: Vega de San Mateo.
CODIGO DEL CENTRO: 35004762.
DENOMINACION: Colegio Público Comarcal "Generalísimo Franco".
DOMICILIO: Calle Queipo de Llano, s/n.
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.
CAMBIO EFECTUADO:
NUEVA DENOMINACION: Colegio Público Comarcal "Profesor Rafael Gómez Santos".

Santa Cruz de Tenerife, 4 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

Consejería de Política Territorial

616 *ORDEN de 11 de mayo de 1987, por la que se toma conocimiento de la documentación rectificadora del Plan Parcial Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).*

Vista la documentación rectificadora del Plan Parcial Playa de San Juan formulado por el Ayuntamiento de Guía de Isora; y

Resultando que, sometido el reseñado Plan Parcial a Resolución de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, ésta acordó en la sesión celebrada el tres de febrero pasado suspender su aprobación definitiva, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias el veinticinco de febrero.

Resultando que en el reseñado acuerdo se dispuso que, una vez subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión, se elevaría el texto refundido al Consejero de Política Territorial para su toma de conocimiento.

Resultando que las modificaciones impuestas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente fueron aprobadas por la Corporación Municipal el pasado doce de marzo.

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 132.2.b) del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud,

RESUELVO

Tomar conocimiento del texto refundido del Plan Parcial Playa de San Juan formulado por el Ayuntamiento de Guía de Isora, toda vez que en el mismo se subsanan las deficiencias señaladas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en el acuerdo adoptado el pasado tres de febrero.

Contra la presente Resolución cabe la interposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo en virtud del artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL,
Javier Domínguez Anadón.

617 *ORDEN de 13 de mayo de 1987, relativo a la modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Adeje (Tenerife).*

Visto el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Adeje; y

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado veintidós de noviembre, acordó su aprobación definitiva con las modificaciones que en dicha Resolución constan y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Canarias de veinte de febrero último.

Resultando que en el reseñado acuerdo se dispuso que la Corporación Municipal debería elaborar un texto refundido de la Modificación de las Normas, en la que se recogiesen las determinaciones establecidas por la Comisión y elevarlo al Consejero de Política Territorial para su toma de conocimiento.

Resultando que el Ayuntamiento de Adeje, dando cumplimiento a lo acordado por el órgano decisorio, ha elevado el indicado texto refundido.

Resultando que el Servicio Técnico de este Departamento informa que el texto refundido da cumplimiento a lo acordado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, excepción hecha de las correcciones que en el propio informe se recogen.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Plancamiento, es procedente la toma de conocimiento del texto refundido elaborado, para su inmediata entrada en vigor una vez tenga lugar su publicación.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Tomar conocimiento del texto refundido de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Adeje (Tenerife), con las siguientes rectificaciones: I) El artículo 5.2.2.4 quedará como sigue: Garantizará el suministro de energía por los certificados de las compañías suministradoras o por los medios disponibles en el municipio, y el suministro de agua, de tal forma que quede asegurado en todo momento en el contenido del estudio económico-

financiero y plan de etapas del plan parcial correspondiente, el abastecimiento de la misma mediante su producción industrial, de tal manera que cubra las necesidades de la población potencial en su ámbito. II) En el apartado del anexo a la norma referido a las características de los sectores, la altura máxima en el sector dos será de dos plantas, que es la que establecía el Plan Especial de Torviscas en esta zona. III) El artículo 1.1.3 de las Normas Subsidiarias corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades revisoras propias de la Administración Autonómica. Si subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres y al menor deterioro del ambiente natural y del paisaje.

Segundo.- Dar cuenta de la anterior Resolución al Ayuntamiento y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL,
Javier Domínguez Anadón.

618 *ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se toma conocimiento del texto refundido del Plan Parcial "Playa de Fañabé", Adeje (Tenerife).*

Visto el expediente relativo al Plan Parcial "Playas de Fañabé" promovido por Don Francisco Ueclay Sabina, en representación de Playas de Fañabé, S.A., y tramitado por el Ayuntamiento de Adeje (Tenerife).

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis acordó su aprobación definitiva con las siguientes modificaciones: Primera.- No se admite la consideración de uso terciario para el ámbito del Plan, ya que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del anexo al Reglamento de Plancamiento para conjuntos entre mil y dos mil viviendas por lo que, consecuente con ello, deberán incrementarse las superficies destinadas a zonas verdes, docente y deportivo, hasta completar las exigibles para el suelo residencial. Segunda.- La zona verde señalada como parcela 46 en el plano de zonificación no computará como tal, debido a sus características topográficas y de inaccesibilidad, a los efectos prevenidos en el anexo antes citado.- Tercera.- La vía prevista en el plan y que discurre entre la costa y la rambla de 30 metros deberá adaptarse, en cuanto a su trazado y sección, a lo determinado en las Normas Subsidiarias de Adeje, y en todo caso, sin pérdida de continuidad, como ocurre en las parcelas 6, 12, 13 y 14. Cuarta.- La zona costera del Plan Parcial se vincula a las determinaciones que han quedado establecidas en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, dejando, sin embargo, abierta la posibilidad de elaborar propuestas para la ordenación de la misma, cooperando así en la elaboración del correspondiente plan especial.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en la Modificación Puntual de las Normas, el 35% del aprovechamiento edificatorio se destinará a uso de hotel, recomendándose como ubicación idónea para dicho uso, las parcelas 6, 11 y 21. Sexta.- En el ámbito del presente plan, se deberá disponer de depuradora de aguas residuales a efectos de su reutilización, ubicándose en el lugar más adecuado y permitiéndose la mancomunidad de dos o más sectores cuando se desarrollen simultáneamente. Se exigirá la realización de ésta, o al menos de una fase autónoma de la misma y la correspondiente red complementaria dentro de la penúltima etapa. Las Ordenanzas determinarán las características técnicas y sanitarias de la depuradora y estación de bombeo, de tal forma que garantice su perfecto funcionamiento y mantenimiento y su adaptación y tratamiento del entorno. Séptima.- De la misma forma, el plan parcial deberá garantizar el abastecimiento de agua potable mediante su producción industrial, de tal manera que cubra las necesidades de la población potencial en su ámbito. Octava.- Se recomienda la modificación de la trama viaria de la zona comprendida ente la autopista y la vía de comisa, de forma que los frentes de edificación puedan quedar con vistas al mar y aterrizados con la pendiente del terreno.

Resultando que la reseñada Comisión asimismo dispuso que, una vez elaborado el texto refundido, se elevaría al Consejero de Política Territorial para su toma de conocimiento.

Resultando que el Servicio Técnico de este Departamento informa que el texto refundido da cumplimiento a los condicionantes impuestos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en el acuerdo adoptado el pasado once de diciembre, con la precisión de que debe rectificarse el último párrafo del artículo 4.1.2 de las Ordenanzas del Plan Parcial, en el sentido que en el propio informe se expresa.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 132 y 139 del Reglamento de Planeamiento, es procedente la toma de conocimiento del texto refundido elaborado para su inmediata entrada en vigor, una vez tenga lugar su publicación.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Tomar conocimiento del texto refundido del Plan Parcial "Playas de Fañabé", término municipal de Adeje, promovido por Don Francisco Ucelay Sabina, en representación de Playas de Fañabé, S.A., modificándose no obstante, el último párrafo del artículo 4.1.2 de las Ordenanzas del Plan Parcial, que queda de la siguiente forma: La interpretación de las Ordenanzas corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades revisoras propias de la Administración Autónoma. Si subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres y al menor deterioro del ambiente natural y del paisaje.

Segundo.- Dar cuenta de la anterior Resolución al Ayuntamiento y promotor, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL,
Javier Domínguez Anadón.

Consejería de Turismo y Transportes

619 ORDEN de 11 de mayo de 1987, sobre concesión de título licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Holiday Travel, S.L.", con el número de orden 1.610.

Visto el expediente instruido con fecha 15 de diciembre de 1986, a instancia de Don Thomas Joseph Walsh, en nombre y representación de "Holiday Travel, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

En uso de las competencias que me confiere el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, el Real- Decreto 2.807/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de turismo, el Artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias, y Decreto 26/1984, de 27 de enero, modificado por el 123/1985, de 19 de abril, sobre distribución de competencias en materia de turismo.

DISPONGO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Holiday Travel, S.L.", con el núm. 1.610 de orden y casa central en Edificio Comunidad de Propietarios Playa Honda, Playa de las Américas - Arona-, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del

Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

620 ORDEN de 11 de mayo de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Orquídea, S.L.", con el número de orden 1.637.

Visto el expediente instruido con fecha 10 de febrero de 1987, a instancia de Don Cipriano Dorta Chávez, en nombre y representación de "Viajes Orquídea, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

En uso de las competencias que me confiere el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, el Real- Decreto 2.807/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de turismo, el Artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias, y Decreto 26/1984, de 27 de enero, modificado por el 123/1985, de 19 de abril, sobre distribución de competencias en materia de turismo.

DISPONGO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Orquídea, S.L.", con el núm. 1.637 de orden y casa central en C/ José Arroyo nº 4 del Puerto de la Cruz, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

621 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de vehículos de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan la propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondientes.

1.- TITULAR: Hermanos Ronal de Groot; Nº EXPTE.: 269/86; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Bali; INFRACCION: Art. 8-f) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 200.001 ptas.; HECHO INFRACTOR: No entregar las hojas de reclamaciones solicitadas. No darle publicidad adecuada a la existencia de las hojas de reclamaciones; Falta de limpieza en la dependencia denominada cocina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 1987.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

622 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de pliego de cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como

consecuencia de las denuncias y Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondientes.

1.- TITULAR: Juan Ceballos Delgado; Nº EXPTE.: 390/86; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bar Restaurante La Pularda; INFRACCION: Art. 8º c) de la Ley 3/86 de 8-4-86; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACTOR: No haber comunicado y por tanto no haberse autorizado por este Organismo el cambio de titularidad a su favor para continuar en la explotación turística.

2.- TITULAR: Alfonso Terviño Silva; Nº EXPTE.: 391/86; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Los Amigos; INFRACCION: Art. 8º c) de la Ley 3/86 de 8-4-86; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACTOR: No haber comunicado y por tanto no haberse autorizado por este Organismo el cambio de titularidad a su favor para continuar en la explotación turística del establecimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 1987.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

623 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracciones a la normativa turística, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan la Resolución recaída

en el expediente que se les ha instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1.- TITULAR: José Luis Lázaro Momblona; Nº EXPTE.: 263/86; POBLACION: Corralejo-Fuerteventura; ESTABLECIMIENTO: Bar Swyn; INFRACCION: Arts. 81-f) y 7º d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de listas de precios, hojas de reclamaciones y libro de inspección.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 1987.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de Educación

289 ANUNCIO por el que se notifica la inserción de una cláusula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Consejería de Educación en el expediente de contratación del suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a Centros Escolares Públicos, B.O.C. nº 42, fecha de 6 de abril de 1987.

Advertida omisión en el texto del "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro, entrega y, en su caso, instalación de mobiliario con destino a Centros Escolares Públicos dependientes de la Consejería de Educación" relativa a los requisitos de clasificación o capacidad financiera, económica y técnica de los empresarios, previstos en el artículo 244, apartado 6, del Reglamento General de Contratación del Estado, según la última modificación del mismo introducida por el Real Decreto 2.528/1986 de 28 de noviembre, se añade en el referido Pliego, en la cláusula 7ª, como apartado número 6, lo siguiente:

"Para justificar su capacidad financiera, económica y técnica, los empresarios presentarán los documentos previstos en los artículos 287 bis y 320 del Reglamento General de Contratación, preferentemente:

a) Informes de instituciones financieras.

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar".

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

Consejería de Hacienda

290 *ORDEN de 7 de mayo de 1987, por la que se anuncia subasta para contratar el suministro de "Impresos Varios" con destino a las distintas unidades administrativas de esta Consejería.*

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias convoca una subasta con las siguientes características:

1º.- OBJETO.- Contratar el suministro de Impresos Varios con destino a las distintas unidades administrativas de esta Consejería de Hacienda.

2º.- PRESUPUESTO DE CONTRATA.- Seis millones (6.000.000) de pesetas.

3º.- PLAZO DE DURACION.- Un año.

4º.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES.- Pliegos de bases y demás documentación e información, quedará a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en la calle Fernando Guanarteme nº 2 (3ª planta) en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

5º.- GARANTIA PROVISIONAL.- De conformidad con lo establecido en el art. 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación.

6º.- PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, en la calle Fernando Guanarteme, nº 2, 3ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.E. y hasta las doce horas del último día para la presentación de las mismas, con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

7º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8º.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.- Aquellos que figuran en el Pliego de Bases que rige para la presente contratación.

9º.- MODELO DE PROPOSICION.

D. _____, con
D.N.I. número _____ de _____ años de

edad, _____ estado _____ civil _____
de profesión _____, vecino de _____,
calle _____, núm. _____, enterado del

Pliego de Bases que ha de regir la contratación del Suministro de Impresos Varios destinado a las distintas unidades administrativas de esta Consejería de Hacienda y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre

(propio o de la persona o entidad que represente, especificando en este último caso sus circunstancias) declara bajo juramento no hallarse (ni la persona o entidad representada en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por el artículo 9 de la Ley Reguladora de los contratos del Estado, lo que se acredita mediante

(documento probativo de la capacidad que se aporta de conformidad con lo previsto en el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Contratos del Estado según la nueva redacción dada por el Real Decreto 931/1986, de 2 de mayo).

En su virtud se compromete a realizar el Suministro de referencia siendo el precio unitario según anexos (en letras y números).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo.

Consejería de Industria y Energía

291 *ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Orden de la Consejería de Industria y Energía de 28 de abril de 1987 (B.O.C. de 13.5.87) sobre Organización y Régimen Jurídico de la concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de las Islas Canarias, a propuesta del Director General de Industria,

DISPONGO

1º.- Convocar concurso para la adjudicación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Canarias, en los términos descritos en la Orden citada.

2º.- Las proposiciones se presentarán en la sede de la Consejería de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

3º.- Los interesados en participar en el concurso podrán recoger el Pliego de Bases, el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas, así como el Anteproyecto de explotación en las sedes de las Direcciones Territoriales de esta Consejería en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA,
Juan Alberto Martín Martín.

Consejería de Obras Públicas

292 *ORDEN de 15 de mayo de 1987, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Proyecto de prolongación del canal Garafía-Tijarafe (3ª fase) isla de La Palma.*

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta abierta:

OBJETO: Proyecto de prolongación del canal Garafía-Tijarafe (3ª fase), isla de La Palma.

TIPO DE LICITACION: Cincuenta y nueve millones novecientas ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (59.988.482 pesetas).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Doce (12) meses.

FIANZA PROVISIONAL: Un millón ciento noventa y nueve mil setecientas setenta pesetas (1.199.770 pesetas).

FIANZA DEFINITIVA: Dos millones trescientas noventa y nueve mil quinientas treinta y nueve pesetas (2.399.539 pesetas).

CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo 1, categoría c.

REVISION DE PRECIOS: Tipo 1.

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas para este contrato.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife, Avda. de Anaga, nº 35, planta 9ª, durante el plazo de presentación de proposiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones u ofertas contractuales habrán de ser entregadas en sobre cerrado en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, en Santa Cruz de Tenerife, Edf. de Servicios Múltiples, o enviadas por Correo, hasta las 12 horas del día 17 de junio de 1987.

En el caso de que las ofertas se envíen por Correo el licitante deberá observar las prescripciones a que se refiere el Artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

EXAMEN DE DOCUMENTACION: La Mesa de Contratación se reunirá el día 30 de junio de 1987, examinará y calificará las documentaciones, a fin de que los titulares afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, a partir de las 10 horas del día 3 de julio de 1987.

El anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

Consejería de Turismo y Transportes

293 *ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra "Jardines de la Atalaya del Parque Taoro", en el Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Por Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de 19 de mayo de 1987, se ha adjudicado definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación del día 18 de mayo de 1987, el Contrato para la ejecución de la obra "Jardines de la Atalaya del Parque Taoro" (Puerto de la Cruz, Tenerife), a Agroman Empresa Constructora, S.A., por un importe de veinticinco millones cuatrocientas dieciséis mil trescientas cincuenta y nueve pesetas (25.416.359 pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Mª Dolores Palliser Díaz.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

294 *ANUNCIO por el que se convoca concurso relativo a la selección de uno o varios proyectos técnicos para la construcción de una plaza pública.*

OBJETO: La selección de uno o varios proyectos técnicos para la construcción de plaza pública con

instalaciones complementarias en una porción segregada de la parcela "B" de la Urbanización de Playa del Inglés.

PRECIO: La contraprestación del Ayuntamiento consistirá en el otorgamiento al proponente-adjudicatario del proyecto o proyectos técnicos, de un derecho de tanteo para ejercitarlo y hacerlo valer en la licitación, que, posteriormente, se llevará a cabo para la adjudicación de una concesión administrativa para la ejecución material y subsiguiente explotación de las instalaciones complementarias.

GARANTIA PROVISIONAL: 20.000 ptas.

PROPOSICIONES: Se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio de concurso en el B.O.P. Y B.O.C., última publicación, en el Registro General, en las Casas Consistoriales, en días hábiles y en horas de 9 a 13.

RECLAMACIONES: Podrán presentarse dentro de los ocho primeros días hábiles del plazo a que se refiere el apartado anterior, en horas de 9 a 13, en el Registro General.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Don , de años de edad, con domicilio en C/ nº , con D.N.I. nº , en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado del pliego de condiciones que rige el Concurso de proyectos para la construcción de plaza pública con instalaciones complementarias en una porción segregada de la parcela "B" de la Urbanización Playa del Inglés, y, estando interesado en concurrir al mismo, manifiesta:

1.- Que no se halla (ni la persona o entidad que represente, en su caso) incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

2.- Que acepta en su integridad el pliego de condiciones, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto y puntual cumplimiento.

3.- Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, comprometiéndose a aportar los documentos que justifiquen tales extremos en los términos del art. 23 ter. del Reglamento de Contratos del Estado.

4.- Que formula proyecto técnico redactado por D. , ajustado a las prescripciones del Pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Villa de San Bartolomé de Tirajana, 11 de mayo de 1987.- El Alcalde, Fco. Araña del Toro.

295 ANUNCIO por el que se convoca subasta relativo a la construcción de un almacén en el recinto del parque móvil.

OBJETO: Construcción de almacén en el recinto del parque móvil.

PRECIO: El tipo de licitación se fija en 27.000.000 de pesetas.

PLAZO: El plazo de ejecución de las obras es de cinco (5) meses.

CLASIFICACION: El contratista estará clasificado en el grupo C, "edificaciones", subgrupo 2, del artículo 289 del Reglamento de Contratos del Estado.

GARANTIA PROVISIONAL: 540.000 ptas.

GARANTIA DEFINITIVA: Conforme escala del art. 82 Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PROPOSICIONES: Se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de subasta en el B.O.P., B.O.C. y B.O.E., última publicación, en el Registro General, en las Casas Consistoriales, en horas de 9 a 13.

RECLAMACIONES: Podrán presentarse dentro de los cuatro (4) primeros días a que se refiere el apartado anterior, contados a partir de la publicación en el B.O.P.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS: Podrán ser examinados los antecedentes en el Ngdo. de Contratación, en las Casas Consistoriales y en las Oficinas Municipales de Maspalomas, en horas y días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION: Don , de años de edad, profesión , con domicilio en C/ nº , con D.N.I. nº , en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los pliegos de condiciones que rigen la licitación para la contratación, por subasta, de las obras de construcción de almacén en el recinto del parque móvil municipal, y, estando interesado en concurrir a la misma, manifiesta:

1.- Que no se halla incurso (ni la persona o entidad que represente) en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

2.- Que acepta en su integridad el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto cumplimiento.

3.- Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, comprometiéndose a mantener tal situación durante la vigencia del contrato, así como aportar, tan pronto como fuere requerido para ello, los documentos que justifiquen tales extremos, en los términos del artº 23 ter. del Reglamento de Contratos del Estado.

4.- Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Que ofrece el precio de ptas.
(Lugar, fecha y firma).

Villa de San Bartolomé de Tirajana, 12 de mayo de 1987.- El Alcalde, Fco. Araña del Toro.

296 ANUNCIO por el que se convoca concurso relativo a la adjudicación de una concesión administrativa en Orden a la ejecución de un proyecto de plaza pública.

OBJETO.- La adjudicación, en régimen de concesión administrativa y modalidad licitatoria de concurso, del proyecto de ejecución material y posterior conservación de plaza pública, bar restaurante, kiosco de música y otras instalaciones complementarias, y subsiguiente explotación de dichas instalaciones, en la Urbanización "El Veril".

PLAZO DE LA CONCESION.- Treinta y cinco (35) años, como máximo.

GARANTIA PROVISIONAL.- 1.457.300 ptas.

GARANTIA DEFINITIVA.- 3.643.250 ptas.

FIANZA ESPECIAL.- 71.160.000 ptas.

PROPOSICIONES.- Deberán presentarse en el Registro General, en las Casas Consistoriales ajustadas al modelo oficial, en horas de 9 a 13, durante los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio de Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, última inserción.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS.- El expte., acuerdos, pliego de condiciones, proyecto, memorias, maquetas, etc., podrán ser examinados durante el indicado plazo en las Casas Consistoriales.

RECLAMACIONES.- Podrán formularse, en escrito fundado, durante el plazo de 30 días a que se refieren los apartados anteriores.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de sesiones de las casas consistoriales el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION.- D. , de años de edad, profesión , con domicilio en c/ Nº , y D.N.I. Nº en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado del pliego de condiciones que rigen el concurso para la adjudicación de una concesión administrativa en Orden a la ejecución material y posterior conservación y mantenimiento del proyecto de plaza pública, bar-restaurante, kiosco de música y otras instalaciones complementarias, y subsiguiente explotación de dichas instalaciones, en la Urbanización "El Veril " y, estando interesado en concurrir al mismo, manifiesta:

1.- Que no se halla (ni la persona o entidad que represente, en su caso) incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

2.- Que acepta en su integridad el Pliego de condiciones económico-administrativas, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto y puntual cumplimiento, ejecutando el proyecto seleccionado, conservando y manteniendo el inmueble, y explotando las instalaciones complementarias.

3.- Que declara estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, comprometiéndose a mantener tal situación durante la vigencia del contrato, así como a aportar, tan pronto fuere requerido para ello, los documentos que justifiquen tales extremos en los términos del artº 23 ter. del Reglamento de Contratos del Estado.

4.- Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Que acompaña documento justificativo de la personalidad física (o, en su caso, jurídica).

6.- Que acompaña estudio-propuesta para la conservación y mantenimiento del inmueble en su conjunto, comprometiéndose a su exacto cumplimiento.

7.- Que ofrece años de reducción sobre el plazo máximo de la concesión, que significa puntos.

8.- Que ofrece ptas., de cánon anual, que significa puntos.

9.- (Sólo para el titular del derecho de tanteo): Que ejercita el derecho de tanteo solicitando se incremente la puntuación total anterior (apartados 6, 7 y 8) en un 10% conforme a la cláusula XII del Pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Villa de San Bartolomé de Tirajana, 11 de mayo de 1987.- El Alcalde, Fco. Araña del Toro.